

## ***El Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.***

Profundísima pena sentimos al leer en el Diario Oficial del 27, el Acuerdo de la Secretaría de Instrucción Pública que en él aparece.

El Gobierno en Diciembre último declaró que lo que se publique en el periódico oficial debe tenerse como notificación formal á los interesados.

El periódico Oficial en los últimos días del año anterior y en los primeros meses del actual, expuso las ventajas que la juventud costarricense podría recojer en el emporio de la civilización de la Patria, el Instituto Nacional; expuso igualmente el plan general de instrucción, aprobado por el Gobierno, y exitó á los padres de familia á que mandaran sus hijos á aquel plantel de enseñanza á cursar por completo las asignaturas ofrecidas en el programa, y convocó á los mismos padres de familia á que sellaran el compromiso en que, en nombre del Gobierno, la Nación aseguraba por un año el pan intelectual para sus hijos, mediante la matrícula que ellos debían pagar. Estos, confiados en la fé que merece un Gobierno, y cumpliendo con las obligaciones que él impuso, de todos los ámbitos de la República trajeron á ese plantel ciento veinte y dos niños, que hoy no podrían colocarse en ningún otro establecimiento del país con probabilidad de ganar el curso respectivo.

El Gobierno ofreció por medio de la Secretaría de Instrucción Pública, y los padres de familia aceptaron y cumplieron por su parte confiando á la fé que merece el Gobierno lo mas caro que tienen, sus hijos. Hay un contrato que produce obligaciones y derechos y ni las unas ni los otros pueden borrarse con un Acuerdo.

Hemos oido decir que el Honorable Señor Ministro al autorizar el Acuerdo del 26, no solo tuvo en cuenta las razones en que lo funda, sino tambien el hecho de que hay muchos millares de niños privados de la Instrucción primaria, verdadera base de un porvenir feliz; y que además se proponía dictar el Acuerdo que tuvimos el gusto de leer ayer, en el cual se trata de la promesa de dar vida á la Universidad. Tambien hemos oido decir que el mismo Señor Ministro alega que en el dicho Acuerdo no se quita el Instituto:—esto no lo creemos, porque seria un argumento de *tinterillo*.

Desgraciadamente es verdad que hay millares de niños sin escuela, perdiendo preciosísimo tiempo, y dichosamente es verdad que el Honorable Señor Secretario se ocupa de restablecer la Universidad; pero esas dos verdades no justifican, ya que legalizar no es posible, el asesinato del Instituto Nacional; y decimos asesinato, porque la muerte que se le dá no tiene ni el mérito de la franqueza.

Es un hecho que el Gobierno tiene la obligación constitucional de pagar las escuelas primarias y que no tiene dinero con que pagarlas, pero tambien es un hecho que la obligación actual, concreta, debe anteponerse al cumplimiento de la obligación permanente, abstracta.

Restablecer la Universidad no es cumplir la obligación que el Gobierno contrajo con los padres de familia que llevaron sus hijos al Instituto Nacional. Si los considerandos del Acuerdo del 26, están en la conciencia del Honorable Señor Ministro, él no puede restablecer la Universidad. ¿De dónde coge plata para pagar la Universidad que es *conveniencia*, sino la tiene para pagar el Instituto Nacional que es *obligación*?

La Universidad no puede restablecerse en un dia, y el Instituto Nacional solo necesita seis meses para concluir los cursos en las distintas asignaturas que el Gobierno se comprometió á concluir y que puede verificar con un desembolso de menos de tres mil pesos.

Ademas, acabamos de saber que varias decenas de jóvenes de los que hay hoy en el Instituto se aprestan para marcharse desde luego á el Salvador, en solicitud de la vida del alma que aquí se les niega. Merecida enhorabuena á la República hermana, pero sentidísimo pésame para todos nosotros si tal cosa se verificara.

Suplicamos, como consecuencia de lo expuesto, al Supremo Poder Ejecutivo se sirva Decretar la revocación del Acuerdo aludido de 26 del corriente en cuanto se refiere al Instituto Nacional; y á la Representación del Pueblo suplicamos encarecidamente, se sirva manifestar que el dicho Acuerdo no merece su aprobación en el sentido expresado.

San José, Mayo 30 de 1883.

UNOS PADRES DE FAMILIA.